

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA¹



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2016-GR.CAJ/CEPRI-GRDS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS DE EDAD, EN LA PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA, CON CÓDIGO SNIP N° 2499002, EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230 – LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO.

CAJAMARCA, OCTUBRE DE 2016.

IMPORTANTE:

- Las disposiciones de la Ley N° 29230 y su Reglamento, son de aplicación al presente proceso, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III del Título III del Decreto Supremo N° 409-2015-EF.
- En caso que la Entidad Pública le encargue el proceso de selección de la Empresa Privada a PROINVERSIÓN, el procedimiento para la contratación de la Entidad Privada Supervisora podrá ser encargado también a dicha Institución, conforme a lo establecido en el numeral 21.4 del artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 29230.

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de supervisión del proyecto. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Entidad Privada Supervisora: Persona natural o jurídica contratada para supervisar la ejecución del Proyecto, y de ser el caso, para la elaboración del Expediente Técnico y mantenimiento. Tratándose de persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente del Proyecto.

000402

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 409-2015-EF - Reglamento de la Ley N° 29230 (en adelante el Reglamento).
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil,
- Acuerdo Regional N° 013-2015 de fecha 05 de febrero del 2015, el Gobierno Regional de Cajamarca priorizó el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS DE EDAD EN LA PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA".
- Resolución Ejecutiva Regional N° 54-2016 GR-CAJ/GR, de fecha 10 de febrero 2016, que constituye al Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada - CEPRI.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 445-2016-GR-CAJ/P, de fecha 05 de Octubre del 2016, se aprueba el expediente de Contratación del Proceso de Selección de Supervisión del denominado "MEJORAMIENTO DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS DE EDAD EN LA PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA".
- Adenda 01 al Convenio de Inversión Pública Regional y Local "Financiamiento y Ejecución del Proyecto "Mejoramiento del crecimiento y Desarrollo de los Niños y Niñas desde la Gestación hasta los 5 años de edad en la provincia de Chota, región Cajamarca", de fecha 01 de setiembre del 2016.
- Adenda N° 2 al Convenio de Inversión Pública Regional y Local "Financiamiento de la Supervisión del Proyecto "Mejoramiento del crecimiento y Desarrollo de los Niños y Niñas desde la Gestación hasta los 5 años de edad en la provincia de Chota, región Cajamarca", con código SNIP N° 249002, a cargo de una Empresa Privada Supervisora, de fecha 02 de setiembre del 2016
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en un Diario de circulación nacional de conformidad con lo señalado en el numeral 16.7 del artículo 16° del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del proceso de selección.

Las Bases se publicarán en el Portal Institucional de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y EXPRESIÓN DE INTERÉS

A partir del día siguiente de la convocatoria, los participantes tienen un plazo de diez (10) días hábiles para registrarse y presentar su expresión de interés de acuerdo al modelo de carta indicado en el **Anexo del Aviso de Convocatoria**.

Al registrarse el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono, correo electrónico y fax.

Las notificaciones dirigidas al Postor se efectuarán remitiéndolas a cualquiera de los

1.6. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección. Estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se produzcan como consecuencia de las consultas y observaciones.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día siguiente de concluido el plazo de la absolución de consultas y observaciones a las Bases.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el portal institucional de la Entidad Pública y PROINVERSIÓN.

Una vez integradas las Bases el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad. No obstante, dentro del día siguiente de publicadas las bases integradas la(s) empresa (s) participante (s) podrá (n) denunciar la incorrecta integración de bases ante el órgano que aprobó las Bases a efecto que el COMITÉ rectifique dicha información.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las propuestas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas deben llevar la rúbrica del postor o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, se presentan por escrito, debidamente foliadas y en dos (2) sobres cerrados, uno de los cuales contiene la oferta técnica y, el otro, la económica.

El monto de la oferta económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

1.8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En el supuesto que un único participante presente su expresión de interés, la presentación de propuestas se realizará ante el Comité Especial, sin necesidad de contar con la participación de Notario Público. En los demás casos, la presentación de propuestas se realiza en acto público con la participación del Notario Público (o Juez de Paz), en la fecha y hora señaladas en el calendario del proceso de selección.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus

1.9. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad Pública o la Empresa Privada que financia el servicio de supervisión, no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

1.10. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en acto público en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.10.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

La propuesta técnica que no alcance el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.10.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las propuestas económicas se abren en la fecha, hora y lugar detallado en la sección específica de las bases y, de ser el caso, con la presencia del notario público o juez de paz que las custodió. Solo se abren las propuestas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo indicado en la sección específica de las bases. En dicho acto se anuncia el nombre de los postores, el puntaje de evaluación técnico obtenido y el precio total de las ofertas.

El comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%).

000399

apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el Portal de la Entidad Pública y PROINVERSIÓN, al día hábil siguiente de haberse producido.

En caso solo que se haya presentado un postor, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de su otorgamiento en acto público, y será publicado en el Portal de la Entidad Pública y PROINVERSIÓN ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

- 1.13. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
A partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa, hasta el décimo día hábil de producido tal hecho, el postor ganador debe solicitar ante el OSCE la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

000003

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad Pública la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad Pública para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, el Comité de Selección podrá, a su sola discreción, otorgar un plazo adicional para su entrega, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato. De no cumplir con perfeccionar el convenio, perderá automáticamente la Buena Pro y el COMITÉ procederá a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente.

El contrato será suscrito por la Entidad Pública, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en estas Bases.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y la empresa privada efectúe el pago total correspondiente.

3.3. GARANTÍAS

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.3.2. GARANTÍA PARA LA APELACIÓN

El postor que impugna el otorgamiento de la Buena Pro debe entregar a la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según sea el caso, la garantía de apelación adjunta a su recurso. Esta debe ser emitida por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del proceso de selección impugnado y debe tener un plazo

000397

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{0.25 \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad Pública puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas supletoriamente de conformidad con el artículo 36 de la Ley N° 30225 y 135 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

3.8. PAGOS

El costo de los servicios de supervisión será financiado por la Empresa Nestlé Perú S.A. que celebró el Convenio de Inversión con el Gobierno Regional Cajamarca, para el financiamiento y ejecución del Proyecto materia de supervisión, con cargo a que dichos gastos se reconozcan en el CIPRL, para lo cual previamente se deberá contar con la conformidad del Gobierno Regional de Cajamarca.

El financiamiento de la Contratación del Servicios de Supervisión de la Empresa Privado Supervisora, fue aceptada a través de la Carta N° 003-2016-AACC/NESTLE, de fecha 03 de marzo del 2016, en la que la Empresa Nestlé Perú S.A., otorga su conformidad para asumir el financiamiento de la contratación de la Entidad Privada Supervisora para EL PROYECTO, con cargo a que éste costo sea reconocido en el CIPRL que se emita al concluir el citado proyecto conforme lo señalado en los artículos 23° y 36° del Decreto Supremo N° 409-2015-EF.

En este sentido la Empresa privada Nestlé deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor de la Entidad Privada Supervisora en la forma y oportunidad en pagos parciales, de acuerdo a valorizaciones mensuales que correspondan al AVANCE ECONÓMICO Y FÍSICO del Proyecto, de la siguiente manera:

000396

	<ul style="list-style-type: none"> - IX VALORIZACIÓN ACUMULADA TRIMESTRAL - INFORME COYUNTURAL Y/O PRONUNCIAMIENTO (DE SER EL CASO). - INFORME PARA EMISIÓN DE CIPRL (ENMARCADO EN LA LEY N° 29230) - LIQUIDACIONES PARCIALES TRIMESTRALES, EN COORDINACIÓN CON EL EJECUTOR DEL PROYECTO RESPECTO DEL AVANCE DEL PROYECTO. 	9%
DÉCIMO	<ul style="list-style-type: none"> - INFORMES MENSUALES (DOS). - VALORIZACIONES MENSUALES (DOS) - X INFORME TRIMESTRAL. - X VALORIZACIÓN ACUMULADA TRIMESTRAL - INFORME COYUNTURAL Y/O PRONUNCIAMIENTO (DE SER EL CASO). - INFORME PARA EMISIÓN DE CIPRL (ENMARCADO EN LA LEY N° 29230) - LIQUIDACIONES PARCIALES TRIMESTRALES, EN COORDINACIÓN CON EL EJECUTOR DEL PROYECTO RESPECTO DEL AVANCE DEL PROYECTO. - 	DECIMO PAGO 9%
DÉCIMO PRIMER	<ul style="list-style-type: none"> - INFORMES MENSUALES (DOS). - VALORIZACIONES MENSUALES (DOS) - XI INFORME TRIMESTRAL. - XI VALORIZACIÓN ACUMULADA TRIMESTRAL - INFORME COYUNTURAL Y/O PRONUNCIAMIENTO (DE SER EL CASO). - INFORME PARA EMISIÓN DE CIPRL (ENMARCADO EN LA LEY N° 29230) - LIQUIDACION PARCIALES TRIMESTRALES, EN COORDINACIÓN CON EL EJECUTOR DEL PROYECTO RESPECTO DEL AVANCE DEL PROYECTO. 	DECIMO PRIMER PAGO 10%
TOTAL		100%

Previo presentación del Informe Valorizado que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases y la Entidad Pública otorgue la Conformidad respectiva, de conformidad con lo establecido por el artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29230.

En tal sentido en el numeral 23.4, dice que luego que la Entidad Pública otorgue la conformidad del servicio de supervisión, la Empresa Privada deberá cancelar a la Entidad Privada Supervisora el monto establecido en el informe valorizado y la conformidad del servicio, en un plazo no mayor a los diez (10) días de recibida la solicitud de la Entidad Pública.

Por su parte, la Ley N° 29623, Ley que promueve el financiamiento a través de la factura comercial, reglamento y modificatorias, permite que el pago se pueda efectuar por la modalidad de "factoring", modalidad que podrá ser utilizada para el pago de los servicios de la Entidad Privada Supervisora.

Para aplicarse la modalidad del "factoring" es necesario que la Entidad Privada Supervisora firme un convenio de factoring con una entidad bancaria de alcance nacional que designe la Empresa Privada. En este caso, los gastos financieros por el uso de esta modalidad, serán asumidos por la Empresa Privada, sin afectar los montos de la valorización del servicio de Supervisión.

El uso de esta modalidad de pago permitirá a la Entidad Privada Supervisora recibir los pagos correspondientes dentro de los diez (10) días luego de que la Entidad Pública otorgue la conformidad del servicio de supervisión, conforme a ley.

Para tal efecto, el responsable de la Entidad Pública de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los cinco (5) días calendario de haberse presentado el informe Valorizado, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, a fin que la Empresa Privada cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes, sin posibilidad de cuestionamiento alguno.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

000395

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD PÚBLICA DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RUC N° : 20453744168
Domicilio legal : Jr. Santa Teresa de Jornet N° 351- Urbanización la Alameda-
Cajamarca
Teléfono: : 076 599023
Correo electrónico: : mipejuvi@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la Entidad Privada Supervisora responsable de la Supervisión de la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACION HASTA LOS 5 AÑOS DE EDAD EN LA PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA" con código SNIP 249002".

1.3. VALOR REFERENCIAL²

El valor referencial asciende a S/ 1, 141,934.33 (Un Millón Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 33/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial es el determinado en el estudio de preinversión con el que se declaró la verificación de la viabilidad del Expediente Técnico del Proyecto según formato SNIP 17.

Valor Referencial (VR) (Incluye IGV)	Límites ³ (Incluyen IGV)	
	Inferior	Superior
S/ 1, 141,934.33 (Un Millón Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 33/100 Soles)	S/ 1, 027.740.90 (Un Millón Veintisiete Mil Setecientos Cuarenta con 89/100 Soles)	S/ 1, 141,934.33 (Un Millón Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 33/100 Soles)

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, también debe incluirse los valores referenciales de cada ítem.
- Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 1.10.2 de las Bases.

² El valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto total referencial consignado en la publicación respectiva. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el valor del monto total referencial indicado en las Bases aprobadas.

³ Estos límites se calculan considerando dos decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

000393

**CAPÍTULO II
DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN⁴

Publicación de Bases⁵: El: 22.11.2016

Etapas	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 22 /11/2016
Registro de participantes y Presentación de Expresión de Interés	Del: 23/11/2016 Al: 06/12/2016
Formulación de Consultas y Observaciones	Del: 23/11/2016 Al: 06/12/2016
*En Mesa de Partes o la que haga sus veces en la Entidad en *Adicionalmente, de ser el caso, enviar a la siguiente dirección electrónica	Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 – Urbanización La Alameda - Cajamarca en el horario de. 8:00 a 1:00 pm de 2:30 pm a 4:30 pm horas mipejuvi@gmail.com
Absolución de Consultas y Observaciones	Del: 07/12/2016 Al: 09/12/2016
Integración de las Bases	: 12/12/2016
Presentación de Propuestas	: 16/12/2016
* El acto público se realizará en	: A-14 Urbanización San Carlos – Cajamarca Segundo Piso – Auditorio de la Gerencia Regional de Desarrollo Social
Calificación y Evaluación de Propuestas	Del: 19/12/2016 Al: 21/12/2016
Otorgamiento de la Buena Pro	: 22/12/2016
* El acto público se realizará en	: A-14 Urbanización San Carlos – Cajamarca Segundo Piso – Auditorio de la Gerencia Regional de Desarrollo Social

IMPORTANTE:

- Debe tenerse presente que el calendario está supeditado y podrá ser modificado en caso se configure el supuesto contemplado en el numeral 16.9 del artículo 16° del Reglamento de la Ley N° 29230, esto es, en caso una única Entidad Privada Supervisora presente su expresión de interés en la supervisión de ejecución del proyecto; estableciéndose los plazos y procedimiento que establece dicho numeral.
- La Entidad Pública deberá establecer de manera expresa que de presentarse dicho supuesto, se procederá con los procedimientos y plazos que la norma contempla, teniendo en consideración que la evaluación de la Entidad Privada Supervisora participante tiene como finalidad determinar su capacidad y/o solvencia técnica y económica, su experiencia en la actividad y en la supervisión de ejecución de obras similares y, de ser el caso, su equipamiento y/o infraestructura física y de soporte en relación con el proyecto a ser ejecutado. Únicamente si dicha evaluación y verificación resulta favorable, se procederá a la adjudicación directa mediante el

⁴ La información del calendario indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el calendario publicado conforme al Reglamento de la Ley N° 29230. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el calendario indicado en la publicación realizada en el Diario de circulación nacional.

⁵ El numeral 17.3 del artículo 17° del Reglamento dispone que las Bases aprobadas **serán** publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y en el Portal web de PROINVERSIÓN.

otorgamiento de la Buena Pro.

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y PRESENTACIÓN DE EXPRESION DE INTERÉS

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Cajamarca sito en Mz. A lote 14 de la Urbanización San Carlos - Cajamarca, en las fechas señaladas en el calendario, en el horario de 7:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

IMPORTANTE:

- Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas.
- Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases.

2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes del Gobierno Regional de Cajamarca (Unidad de Trámite Documentario), sito en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351, Urb. La Alameda - Cajamarca, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 7:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2016-GR.CAJ/CEPRI-GRDS-Primera Convocatoria, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: mipejuvi@gmail.com.

IMPORTANTE:

- Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas

2.4. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en Mz. A Lote 14 Urbanización San Carlos – Cajamarca, Segundo Piso – Auditorio de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2016-GR.CAJ/CEPRI-GRDS - PRIMERA CONVOCATORIA, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores:
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351 Urb. La Alameda - Cajamarca
Att.: PRESIDENTA CEPRI – GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2016-GR.CAJ/CEPRI-GRDS - PRIMERA CONVOCATORIA

Denominación de la convocatoria: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS DE EDAD, EN LA PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA, CON CÓDIGO SNIP N° 2499002, EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230 – LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO.

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

000001

para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio **(Anexo N° 5)**.
- f) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada. **(Anexo N° 9)**.
- g) Acreditar con la documentación respectiva, contar con movilidad propia y una oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutará el Proyecto, pudiendo ser copia legalizada de la Tarjeta de Propiedad del Vehículo o también con una promesa de alquiler entre el postor y el propietario del vehículo a utilizar durante el servicio para el caso de movilidad; asimismo para el caso de la oficina se podrá presentar la correspondiente licencia de funcionamiento otorgada por la municipalidad de la localidad y/o una promesa de alquiler y el documento que acredite la existencia de la dirección en la ciudad donde se ejecutará el Proyecto.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

b.1) Capacidad legal:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

Cuando se trate de consorcio, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio, según corresponda.

- De ser el caso, promesa de consorcio con firmas legalizadas en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 4)**.

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

b.2) Habilitación: Estar inscrito en el RNP Capítulo de Servicios.

Se acreditará con Constancia simple de documento de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de Servicios.

b.3) Capacidad técnica y profesional

b.2.1 Experiencia del Personal Clave.

- Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, constancias,

000390

Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

- c) **Factor experiencia y calificación del personal profesional propuesto:**
Para acreditar el factor calificación del personal profesional propuesto se presentará copia simple de: títulos, constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.
- d) Factor mejora a las condiciones previstas: Para acreditar este factor, se presentará una declaración jurada en la que conste la o las mejoras ofrecidas.
- e) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁹ ¹⁰. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- f) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹¹.
- g) **METODOLOGÍA PROPUESTA:** Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.

IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹²

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

El monto de la oferta económica es en **SOLES (Anexo N° 8)**.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

IMPORTANTE:

- *El comité especial devuelve las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en las Bases.*

2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones,

⁹ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

¹⁰ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 126 del Reglamento.

¹¹ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

¹² La propuesta económica solo se presentará en original.

presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad Pública para suscribir el contrato.

La citada documentación deberá ser presentada en Mesa de Partes del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca y estar dirigido al DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.

2.9. FORMA Y PLAZO DE PAGO

El costo de los servicios de supervisión será financiado por la Empresa Nestlé Perú S.A. que celebró el Convenio de Inversión con el Gobierno Regional Cajamarca, para el financiamiento y ejecución del Proyecto materia de supervisión, con cargo a que dichos gastos se reconozcan en el CIPRL, para lo cual previamente se deberá contar con la conformidad del Gobierno Regional de Cajamarca.

El financiamiento de dicho costo se justifica mediante Carta N° 003-2016-AACC/NESTLE, de fecha 03 de marzo del 2016 donde la Empresa Nestlé Perú S.A. otorga su conformidad para asumir el financiamiento de la contratación de la Entidad Privada Supervisora para EL PROYECTO, con cargo a que éste costo sea reconocido en el CIPRL que se emita al concluir el citado proyecto conforme lo señalado en los artículos 23° y 36° del Decreto Supremo N° 409-2015-EF.

En este sentido la Empresa Nestlé Perú S.A. deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor de la Entidad Privada Supervisora en la forma y oportunidad en pagos parciales, de acuerdo a valorizaciones mensuales que correspondan al AVANCE ECONÓMICO Y FÍSICO del Proyecto de la siguiente manera:

PRODUCTO	CONTENIDO	PAGOS
PRIMERO	<ul style="list-style-type: none"> - ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO. - INFORMES MENSUALES (DOS). - VALORIZACIONES MENSUALES (DOS). - I INFORME TRIMESTRAL. - I VALORIZACIÓN ACUMULADA TRIMESTRAL - INFORME COYUNTURAL Y/O PRONUNCIAMIENTO (DE SER EL CASO). - INFORME PARA EMISIÓN DE CIPRL (ENMARCADO EN LA LEY N° 29230) - LIQUIDACIONES PARCIALES TRIMESTRALES, EN COORDINACIÓN CON EL EJECUTOR DEL PROYECTO. 	PRIMER PAGO 9%
SEGUNDO	<ul style="list-style-type: none"> - INFORMES MENSUALES (DOS). - VALORIZACIONES MENSUALES (DOS) - II INFORME TRIMESTRAL. - II VALORIZACIÓN ACUMULADA TRIMESTRAL - INFORME COYUNTURAL Y/O PRONUNCIAMIENTO (DE SER EL CASO). - INFORME PARA EMISIÓN DE CIPRL (ENMARCADO EN LA LEY N° 29230) - LIQUIDACIONES PARCIALES TRIMESTRALES, EN COORDINACIÓN CON EL EJECUTOR DEL PROYECTO RESPECTO DEL AVANCE DEL PROYECTO. 	SEGUNDO PAGO 9%
TERCERO	<ul style="list-style-type: none"> - INFORMES MENSUALES (DOS). - VALORIZACIONES MENSUALES (DOS) - III INFORME TRIMESTRAL. - III VALORIZACIÓN ACUMULADA TRIMESTRAL - INFORME COYUNTURAL Y/O PRONUNCIAMIENTO (DE SER EL CASO). - INFORME PARA EMISIÓN DE CIPRL (ENMARCADO EN LA LEY N° 29230) - LIQUIDACIONES PARCIALES TRIMESTRALES, EN COORDINACIÓN CON EL EJECUTOR DEL PROYECTO RESPECTO DEL AVANCE DEL PROYECTO. 	TERCER PAGO 9%
CUARTO	<ul style="list-style-type: none"> - INFORMES MENSUALES (DOS). - VALORIZACIONES MENSUALES (DOS) - IV INFORME TRIMESTRAL. - IV VALORIZACIÓN ACUMULADA TRIMESTRAL - INFORME COYUNTURAL Y/O PRONUNCIAMIENTO (DE SER EL CASO). - INFORME PARA EMISIÓN DE CIPRL (ENMARCADO EN LA LEY N° 29230) - LIQUIDACIONES PARCIALES TRIMESTRALES, EN COORDINACIÓN CON EL EJECUTOR DEL PROYECTO RESPECTO DEL AVANCE DEL PROYECTO. 	CUARTO PAGO 9%

000388

Por su parte, la Ley N° 29623, Ley que promueve el financiamiento a través de la factura comercial, reglamento y modificatorias, permite que el pago se pueda efectuar por la modalidad de "factoring", modalidad que podrá ser utilizada para el pago de los servicios de la Entidad Privada Supervisora.

Para aplicarse la modalidad del "factoring" es necesario que la Entidad Privada Supervisora firme un convenio de factoring con una entidad bancaria de alcance nacional que designe la Empresa Privada. En este caso, los gastos financieros por el uso de esta modalidad, serán asumidos por la Empresa Privada, sin afectar los montos de la valorización del servicio de Supervisión.

El uso de esta modalidad de pago permitirá a la Entidad Privada Supervisora recibir los pagos correspondientes dentro de los diez (10) días luego de que la Entidad Pública otorgue la conformidad del servicio de supervisión, conforme a ley.

Para tal efecto, el responsable de la Entidad Pública de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los cinco (5) días calendario de haberse presentado el informe Valorizado, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, a fin que la Empresa Privada cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes, sin posibilidad de cuestionamiento alguno.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

000337

estrategias, programas, proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases de Descentralización.

En tal sentido, se tiene que a fin de poder asegurar que la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS DE EDAD, EN LA PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA" se realice de acuerdo al expediente técnico y en todos sus componentes y que asegure tener los resultados esperados, es necesario contar con la empresa Supervisora, que se encargará del seguimiento en la ejecución del mismo, garantizando el efectivo cumplimiento de las metas y objetivos establecidos.

II. NOMBRE

El presente documento, constituye los Términos de Referencia (TDR) para la Contratación de la persona natural o jurídica que realizará la Supervisión del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACION HASTA LOS 5 AÑOS DE EDAD EN LA PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA" SNIP 249002.

III. ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad contratante, el Gobierno Regional de Cajamarca (GORE CAJAMARCA), que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa.

IV. ÁMBITO DEL SERVICIO

El ámbito geográfico del servicio es la provincia de Chota del Departamento de Cajamarca, específicamente en los distritos de Tocmoche, Chota, San Juan de Licupis, Anguía, Paccha, Tacabamba, Conchan, Querocoto, Chadín, Chimban, Choropampa, Cochabamba, Huambos, Llama, Miracosta y Pion. El ámbito sectorial es el Sector Salud.

El Marco Legal aplicable es:

- a) Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado.
- b) D. S. N° 409-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 29230 y del Art. 17° de la Ley N° 30264.
- c) Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- d) Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y normas complementarias.

atención y cuidado del crecimiento y desarrollo de los niños menores de 5 años desde la gestación, en la Provincia de Chota, Región Cajamarca.

La estructura de los componentes del proyecto y su presupuesto, se muestran en el siguiente cuadro:

ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO

COMPONENTE 1		S/.	1,434,016.52
ACCIÓN 1.1.	Acondicionamiento de los ambientes para los EESS para la atención del niño en su crecimiento y desarrollo desde la gestación hasta los 5 años de edad	S/.	586,552.00
ACCIÓN 1.2.	Adquisición de equipos para los Establecimientos de Salud I-1 y I-2 en la atención del niño en su crecimiento y desarrollo desde la gestación hasta los 05 años de edad	S/.	847,464.52
COMPONENTE 2		S/.	763,863.45
ACCIÓN 2.1.	Fortalecimiento de capacidades del personal de salud en la atención integral al niño y gestante con enfoque de interculturalidad	S/.	763,863.45
COMPONENTE 3		S/.	271,106.21
ACCIÓN 3.1.	Dotación de equipos de cómputo para el procesamiento de datos del SIEN en los EESS de la Red de Salud Chota	S/.	242,595.00
ACCIÓN 3.2.	Capacitación a los operadores de los EESS en el uso del Software SIEN	S/.	28,511.21
COMPONENTE 4		S/.	1,509,912.89
ACCIÓN 4.1	Fortalecimiento de capacidades locales para la gestión promoción y vigilancia del crecimiento y desarrollo de los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad	S/.	200,970.27
ACCIÓN 4.2	Acondicionamiento de Centros de Promoción y Vigilancia para el cuidado de la madre y el niño menor de 5 años	S/.	785,174.57
ACCIÓN 4.3	Implementación de Centros de Promoción y Vigilancia para el cuidado de la madre y el niño menor de 5 años	S/.	155,897.50
ACCIÓN 4.4	Fortalecimiento de capacidades para la operatividad del Comité de vigilancia comunitaria	S/.	357,870.55
COMPONENTE 5		S/.	713,436.05
ACCIÓN 5.1.	Fortalecimiento de capacidades de los Gobiernos Locales para la Gestión Territorial de la Salud y Nutrición	S/.	553,969.99
ACCIÓN 5.2.	Fortalecimiento de capacidades en metodologías para la organización y fortalecimiento de los Comités Multisectoriales para la Gestión Territorial de la Salud y Nutrición	S/.	159,466.06
COMPONENTE 6		S/.	1,900,446.84
ACCIÓN 6.1.	Educación en Salud	S/.	1,531,437.90
ACCIÓN 6.2.	Implementación de un plan de comunicación social educativa	S/.	286,560.94
ACCIÓN 6.3.	Monitoreo y evaluación participativa	S/.	80,448.00
TOTAL COSTO DIRECTO DEL PROYECTO		S/.	6,592,781.96
GASTOS GENERALES		S/.	1,504,037.48
UTILIDAD		S/.	527,422.56
SUB TOTAL		S/.	8,624,242.00
IGV (18%)		S/.	1,552,363.56
VALOR REFERENCIAL DE EJECUCION		S/.	10,176,605.56
VALOR REFERENCIAL DE EXPEDIENTE TECNICO		S/.	255,975.00
VALOR REFERENCIAL TOTAL		S/.	10,432,580.56

El presupuesto total del proyecto, sin considerar el monto de SUPERVISIÓN ni GESTIÓN DEL PROYECTO, asciende a la suma de S/. 10'432.580.56 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 56/100 SOLES) y tiene un plazo de ejecución de 1,095 días calendario (03 años).

COMPONENTE 5: Gobiernos Locales con capacidad para mejorar su gestión en diferentes espacios territoriales en el marco de la descentralización.

- Implementación del Centro de Monitoreo Municipal de los determinantes sociales de la DCI, para la gestión territorial mediante la realización de 161 Eventos.
- Fortalecimiento de capacidades del personal de la Gerencia de Desarrollo Social de los Gobiernos Locales para la gestión del Centro de Monitoreo Municipal a través del Comité Multisectorial, mediante la realización de 16 Eventos.

COMPONENTE 6: Fortalecimiento Institucional para lograr adecuadas prácticas alimenticias nutritivas, hábitos de higiene adecuados, consumo de agua segura y con habilidades para promover el desarrollo.

- Educación en Salud , mediante el desarrollo de 3,360 Módulos de capacitación
- Monitoreo y evaluación participativa, mediante el desarrollo de 672 Eventos.

COMPONENTE 7: Fortalecimiento de la DSRS Chota para la implementación de un plan de comunicación social educativa.

- Fortalecimiento de la DSRS Chota para la implementación de un plan de comunicación social educativa mediante la realización de 28 Eventos.

c. Estrategia de Intervención

Ejecución del proyecto y su liquidación, conforme al Expediente Técnico aprobado, y en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento.

VI. OBJETIVO

El objetivo general, es la contratación del Consultor que se encargará de Supervisar la Ejecución del proyecto de acuerdo a la documentación técnica contenida en el Expediente Técnico.

b. Requerimiento Técnico Mínimo del postor.

- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – OSCE en el capítulo de Servicios.
- Experiencia en la SUPERVISIÓN y/o EJECUCIÓN de proyectos públicos y/o privados de por lo menos 04 años en proyectos de inversión pública en general.

c. Requerimiento Técnico Mínimo del Personal Clave.

➤ 01 JEFE DE SUPERVISION.

- Profesional de Salud Titulado y Colegiado en Medicina o Enfermería o Obstetricia o Nutrición.
- Experiencia general no menor de 5 años en el ejercicio profesional, contabilizados a partir del título.
- Haber participado como especialista y/o facilitador(a) y/o supervisor(a) en Salud, Seguridad Alimentaria o Educación Sanitaria en un tiempo no menor de 1 año en la formulación de estudios de Pre inversión e Inversión en los sectores Salud y/o Nutrición y/o Protección Social.

➤ ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA.

- Profesional de Salud Titulado y Colegiado en Enfermería o Obstetricia.
- Experiencia general no menor de 3 años en el ejercicio profesional, contabilizados a partir del título.
- Haber participado como Supervisor y/o responsable del área de salud de proyectos sociales, dirigidos a niños y niñas menores de 5 años, en un tiempo no menor de 2 años.

➤ ESPECIALISTA EN GESTIÓN LOCAL.

- Profesional de Salud Titulado y Colegiado en Enfermería o Obstetricia.
- Experiencia general no menor de 2 años en el ejercicio profesional, contabilizados a partir del título.
- Haber participado como Supervisor y/o responsable del área de salud y/o acompañante técnico comunitario y/o facilitador comunitario de proyectos sociales, dirigidos a niños y niñas menores de 5 años, en un tiempo no menor a 1 año.
- Acreditar capacitación en Metodología de enseñanza para Adultos.

➤ ESPECIALISTA EN SISTEMAS INFORMATICOS.

- Profesional de Ingeniería en Sistemas o Informática. Titulado y Colegiado.
- Experiencia general no menor de 3 años en el ejercicio profesional, contabilizados a partir del título.
- Con experiencia laboral mínima de 1 año en trabajos relacionados al SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL (SIEN).

VIII. ALCANCES DE LA SUPERVISIÓN

La Supervisión está dirigida a alcanzar un eficiente control de las actividades que realice la Empresa Ejecutora del Proyecto, y del logro de los objetivos y metas del Proyecto. En tal sentido los alcances de la Supervisión comprenderán: las Bases del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2015-GR.CAJ/CEPRI-GRDS y el Convenio derivado de ella, el Perfil aprobado del Proyecto con código SNIP N° 249002, el Expediente Técnico del Proyecto, las Bases de la Supervisión, el Contrato de Supervisión, los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia y las normas de Control Gubernamental para la ejecución de Proyectos Públicos.

El SUPERVISOR ejecutará la supervisión de los servicios comprendidos en el Expediente Técnico y efectuará una revisión de los diseños, especificaciones técnicas y demás contenidos en dicho Expediente, con la finalidad de dar su conformidad y formular oportunamente recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones que considere indispensables y estrictamente necesarias para lograr la finalidad del proyecto.

El SUPERVISOR deberá exigir que en cada momento al Ejecutor del Proyecto, disponga de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del Cronograma de Avance del Proyecto.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden a las Empresas Consultoras, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la Supervisión y Control de este Proyecto obliga además a desarrollar las siguientes actividades.

8.1. Actividades Específicas del Supervisor

1. *La relación de las actividades del Supervisor, sin ser limitativa, se presenta a continuación:*

1.1 Actividades previas a la ejecución del proyecto

- a. Toma de conocimiento del Convenio con la Empresa Privada y del Perfil aprobado del Proyecto, que se considera de fundamental importancia, para asegurar se respete la concepción del Proyecto Original.
- b. Estudiar, analizar y conocer el Perfil del Proyecto y Expediente Técnico del Proyecto, para efectuar el monitoreo y seguimiento al proyecto..
- c. Conocimiento físico de la zona de intervención del proyecto.
- d. Participar en la firma del acta de inicio del proyecto.

1.2 Actividades durante la ejecución del proyecto

- a. Revisar detalladamente el Calendario de Avance del Proyecto (CAP), el Calendario de Ejecución de Actividades y Adquisición de Materiales. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán suscritos, por el Jefe del Proyecto



- (Residente del Proyecto) y el Supervisor, el mismo que se aprobará mediante Acto Administrativo formal por el GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.
- b. Supervisión y control del personal del Ejecutor del Proyecto. Deberá controlar que, durante la ejecución del proyecto, el Ejecutor del Proyecto cumpla con las normas y reglamentos indicados en el Expediente Técnico del Proyecto.
 - c. Revisión y aprobación de diseños de ejecución y métodos de los servicios propuestos por el Ejecutor del Proyecto, estos métodos deberán ser compatibles con el ritmo de ejecución propuesto y cronograma del Proyecto aprobado, el número de equipos de trabajo y su rendimiento, el personal y su calificación. Será responsabilidad del SUPERVISOR lograr, utilizando todos los medios administrativos, legales y técnicos a su alcance que el Ejecutor del Proyecto disponga en el proyecto del número suficiente de equipos y personal que permitan que el Proyecto avance de acuerdo al cronograma del Proyecto, y en caso de demora, se inste al Ejecutor del Proyecto a implementar las medidas correctivas para recuperar el tiempo de atraso del Proyecto.
 - d. Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con el Expediente Técnico y demás reglamentación técnica-legal vigentes.
 - e. Verificar si el Ejecutor del Proyecto ha obtenido las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de cada actividad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
 - f. Efectuar, controlar y verificar permanentemente que el Ejecutor del Proyecto esté efectuando todas las mediciones exigidas en las Especificaciones Técnicas, teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas.
 - g. Interpretar, emitir opinión e informar sobre los resultados de las mediciones que se hayan efectuado en el proyecto, instando al Ejecutor del Proyecto las acciones a tomar o las medidas correctivas a implementar de ser el caso.
 - h. Ejecutar el control de calidad del Proyecto, realizando verificaciones y mediciones de campo, indicados en el Expediente Técnico.
 - i. Paralelamente a la ejecución del proyecto, el SUPERVISOR verificará los metrados del proyecto con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados de las actividades, aplicando las partidas consignadas en el Presupuesto del Proyecto, los que servirán practicar las liquidaciones parciales y la liquidación final del Proyecto.
 - j. Control de la seguridad del proyecto, en los casos que amerite, exigiendo la señalización correspondiente para tal fin.
 - k. Cumplir y hacer cumplir las Directivas emitidas por el GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA relacionadas a la ejecución del Proyectos por la Modalidad de Ejecución mediante la Ley N° 29230 – Ley de Obras por Impuesto.

- l. Control total y parcial de la Programación y Avance del Proyecto, emitiendo opinión sobre su estado físico financiero y exigiendo al Ejecutor del Proyecto el cumplimiento de los mismos.
- m. Es obligación del SUPERVISOR el control estricto del plazo contractual del proyecto, incluyendo los plazos parciales, en base a los diagramas de CPM, PERT o similares y deberá alertar al GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, con la prontitud del caso, las desviaciones que se presenten sugiriendo acciones para que se adopten las medidas correctivas oportunas.
- n. Valorizar mensualmente los avances del Proyecto en función de los metrados realmente ejecutados, según presupuesto de ejecución del Proyecto estipulado en el Contrato, calculando los reajustes correspondientes; así como de los presupuestos adicionales aprobados, adjuntando el sustento de la documentación técnico, administrativo y legal. Así también, hacer las liquidaciones parciales trimestrales.
- o. De requerirse modificaciones en el Expediente Técnico, cuya realización resulte indispensable para el logro de metas u objetivos del proyecto y genere presupuestos adicionales, preparará oportunamente, dentro del plazo exigido, los expedientes técnicos de Adicionales y/o Deductivos del Proyecto, a que hubiera lugar, presentándolo para su revisión y conformidad de la Entidad, antes de su aprobación ante el GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA y/o la Contraloría General de la República.
- p. Cuando deban producirse modificaciones en el Expediente Técnico del Proyecto, se debe contar con la opinión del Proyectista, debiendo precisar claramente en la consulta al proyectista, cuales son los aspectos sobre los cuales debe emitir pronunciamiento.
- q. En los Presupuestos Adicionales el SUPERVISOR debe sustentar el metrado ¹ total de cada partida que compone el adicional con la planilla respectiva, adjuntando en forma fehaciente y documentada el sustento técnico legal incluyendo la explicación del porque su no ejecución evitaría alcanzar la finalidad del Contrato. La planilla de metrados deberá ir acompañada de la información técnica que permitan su identificación, así como las hojas de cálculo correspondientes.
- r. El SUPERVISOR deberá efectuar el seguimiento de aprobación de los expedientes presentados, informando constantemente al GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA el progreso del trámite, hasta su aprobación.
- s. Programar y coordinar reuniones periódicas con el Ejecutor del Proyecto y periódicamente con las comunidades y gobiernos locales de ser necesario, para lograr que el Proyecto se ejecute de acuerdo a lo programado, formulándose las Actas correspondientes y remitiéndolas inmediatamente a la Entidad.

REGIONAL DE CAJAMARCA, con una opinión clara y precisa sobre el cumplimiento de los objetivos y las metas programadas.

- c. El SUPERVISOR presentará al GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, antes de la Recepción Previa, un Informe de Situación de la ejecución del proyecto, en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad del proyecto o etapa culminada.
- d. El SUPERVISOR procederá a la medición y elaboración de los metrados ejecutados, de conformidad a los trabajos realmente ejecutados y bajo el Sistema de Suma Alzada.
- e. Los metrados ejecutados del proyecto, deberán estar firmados y sellados por el Jefe de Supervisión y los especialistas y asimismo por el Jefe del Proyecto.
- f. Los resultados deben plasmarse en un cuadro explicativo en que consten los metrados contractuales, los presupuestos adicionales, reducciones y lo realmente ejecutado en cada partida.
- g. Antes de la Recepción del Proyecto, el Ejecutor del Proyecto deberá haber presentado al Supervisor un informe con los metrados programados y ejecutados y la Memoria Descriptiva Valorizada, para su revisión y conformidad.
- h. El SUPERVISOR revisará y dará conformidad a la Memoria Descriptiva Valorizada, Metrados Finales presentados por el Ejecutor del Proyecto.
- i. El SUPERVISOR remitirá la documentación al GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, debidamente firmada y sellada por el Jefe de Supervisión y asimismo por el Jefe del Proyecto.
- j. El Comité de Recepción junto con el Ejecutor del Proyecto y el SUPERVISOR procederán a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas, en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de realizado el informe.
- k. Culminada la verificación se levantará un acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción, el Ejecutor del Proyecto o su Residente y el Supervisor, en el Acta se incluirán las observaciones, si las hubiera.
- l. De no existir observaciones, se procederá a la Recepción, dándose por concluida en la fecha indicada por el Ejecutor del Proyecto en el Cuaderno de Obra, salvo sustento del Supervisor en contrario.
- m. El Supervisor mantendrá informado al GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, del levantamiento de observaciones, cuyo plazo máximo para subsanar dichas observaciones será de 15 días calendarios.
- n. Subsanadas las observaciones, el Ejecutor del Proyecto solicitará la Recepción. El Comité de Recepción verificará la subsanación de observaciones formuladas en el Acta.
- o. El Supervisor revisará, se pronunciará, ya sea observando o dando la conformidad en un plazo de tres (03) días siguientes a la anotación de nueva solicitud de Recepción.

(05) días siguientes; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el SUPERVISOR.

- y. En el caso de que el GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA no acoja las observaciones formuladas por el SUPERVISOR, deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de cinco (05) días siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de ésta controversia a conciliación y/o arbitraje, según corresponda.
- z. Toda discrepancia respecto de la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento y al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve mediante conciliación y/o arbitraje, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

8.3. Responsabilidad del Supervisor.

- a. El SUPERVISOR será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal en su cargo y de velar que el proyecto se ejecute con óptima calidad técnica.
- b. El SUPERVISOR será responsable del control y verificación física del proyecto, de la verificación y control de calidad del proyecto, realizando las pruebas de control, sin limitar la responsabilidad del Ejecutor del Proyecto.
- c. El SUPERVISOR será responsable de la entrega de las Valorizaciones, revisión de las Liquidaciones Parciales y la Liquidación Final del Proyecto, de la administración del Contrato de Ejecución del Proyecto en los plazos y condiciones contractuales establecidas.
- d. Es responsabilidad del SUPERVISOR controlar el cumplimiento de los Programas de Avance del Proyecto y exigir al Ejecutor del Proyecto que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Ejecutor del Proyecto el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial y/o laboral.
- e. En el caso que el Proyecto requiera actividades y presupuestos adicionales, el SUPERVISOR será responsable de preparar el Expediente Técnico incluyendo especificaciones y presupuesto, que justifique dicho adicional y presentarlo al GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, con los requisitos establecidos en la Directiva N° 01-2007-CG/OEA "Autorización Previa a la Ejecución y Pago de Presupuestos Adicionales del Proyecto Pública", y sus modificatorias. La necesidad de ejecutar obras adicionales, debe ser prevista por el SUPERVISOR o alertada por el Ejecutor del Proyecto, a fin que su ejecución se desarrolle en el calendario de ejecución del Proyecto. Estos expedientes deben ser firmados y sellados por el Jefe de la SUPERVISIÓN y el Jefe del Proyecto.
- f. Por ningún motivo el SUPERVISOR autorizará ejecución de trabajos adicionales, ni valorizará mayores metrados a los consignados en el Valor consignado en el Expediente Técnico del proyecto, si éstos no han sido debidamente aprobados por el GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA como presupuestos adicionales.

8.4. PRODUCTOS DETALLADOS Y FORMA DE PAGO

El SUPERVISOR deberá presentar al GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA los siguientes productos:

PRODUCTO	CONTENIDO	PRESENTACIÓN	PAGOS
PRIMERO	<ul style="list-style-type: none"> - ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO. - INFORMES MENSUALES (DOS). - VALORIZACIONES MENSUALES (DOS). - I INFORME TRIMESTRAL. - I VALORIZACIÓN ACUMULADA TRIMESTRAL - INFORME COYUNTURAL Y/O PRONUNCIAMIENTO (DE SER EL CASO). - INFORME PARA EMISIÓN DE CIPRL (ENMARCADO EN LA LEY N° 29230) - LIQUIDACIONES PARCIALES TRIMESTRALES, EN COORDINACIÓN CON EL EJECUTOR DEL PROYECTO. 	91 DÍAS CALENDARIOS CONTABILIZADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE FIRMADA EL ACTA DE INICIO DE EJECUCION DEL PROYECTO	PRIMER PAGO 9%
SEGUNDO	<ul style="list-style-type: none"> - INFORMES MENSUALES (DOS). - VALORIZACIONES MENSUALES (DOS) - II INFORME TRIMESTRAL. - II VALORIZACIÓN ACUMULADA TRIMESTRAL . - INFORME COYUNTURAL Y/O PRONUNCIAMIENTO (DE SER EL CASO). - INFORME PARA EMISIÓN DE CIPRL (ENMARCADO EN LA LEY N° 29230) - LIQUIDACIONES PARCIALES TRIMESTRALES, EN COORDINACIÓN CON EL EJECUTOR DEL PROYECTO RESPECTO DEL AVANCE DEL PROYECTO 	182 DÍAS CALENDARIOS CONTABILIZADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE FIRMADA EL ACTA DE INICIO DE EJECUCION DEL PROYECTO	SEGUNDO PAGO 9%
TERCERO	<ul style="list-style-type: none"> - INFORMES MENSUALES (DOS). - VALORIZACIONES MENSUALES (DOS) - III INFORME TRIMESTRAL. - III VALORIZACIÓN ACUMULADA TRIMESTRAL - INFORME COYUNTURAL Y/O PRONUNCIAMIENTO (DE SER EL CASO) - INFORME PARA EMISIÓN DE CIPRL (ENMARCADO EN LA LEY N° 29230) - LIQUIDACIONES PARCIALES TRIMESTRALES, EN COORDINACIÓN CON EL EJECUTOR DEL PROYECTO RESPECTO DEL AVANCE DEL PROYECTO 	273 DÍAS CALENDARIOS CONTABILIZADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE FIRMADA EL ACTA DE INICIO DE EJECUCION DEL PROYECTO	TERCER PAGO 9%
CUARTO	<ul style="list-style-type: none"> - INFORMES MENSUALES (DOS). - VALORIZACIONES MENSUALES (DOS) - IV INFORME TRIMESTRAL. - IV VALORIZACIÓN ACUMULADA TRIMESTRAL - INFORME COYUNTURAL Y/O PRONUNCIAMIENTO (DE SER EL CASO). - INFORME PARA EMISIÓN DE CIPRL (ENMARCADO EN LA LEY N° 29230) - LIQUIDACIONES PARCIALES TRIMESTRALES, EN COORDINACIÓN CON EL EJECUTOR DEL PROYECTO RESPECTO DEL AVANCE DEL PROYECTO 	364 DÍAS CALENDARIOS CONTABILIZADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE FIRMADA EL ACTA DE INICIO DE EJECUCION DEL PROYECTO	CUARTO PAGO 9%
QUINTO	<ul style="list-style-type: none"> - INFORMES MENSUALES (DOS). - VALORIZACIONES MENSUALES (DOS) - V INFORME TRIMESTRAL. - V VALORIZACIÓN ACUMULADA TRIMESTRAL - INFORME COYUNTURAL Y/O PRONUNCIAMIENTO (DE SER EL CASO). - INFORME PARA EMISIÓN DE CIPRL (ENMARCADO EN LA LEY N° 29230) - LIQUIDACIONES PARCIALES TRIMESTRALES, EN COORDINACIÓN CON EL EJECUTOR DEL PROYECTO RESPECTO DEL AVANCE DEL PROYECTO 	455 DÍAS CALENDARIOS CONTABILIZADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE FIRMADA EL ACTA DE INICIO DE EJECUCION DEL PROYECTO	QUINTO PAGO 9%
SEXTO	<ul style="list-style-type: none"> - INFORMES MENSUALES (DOS). - VALORIZACIONES MENSUALES (DOS) - VI INFORME TRIMESTRAL. - VI VALORIZACIÓN ACUMULADA TRIMESTRAL - INFORME COYUNTURAL Y/O PRONUNCIAMIENTO (DE SER EL CASO). - INFORME PARA EMISIÓN DE CIPRL (ENMARCADO EN LA LEY N° 29230) - LIQUIDACIONES PARCIALES TRIMESTRALES, EN COORDINACIÓN CON EL EJECUTOR DEL PROYECTO RESPECTO DEL AVANCE DEL PROYECTO 	546 DÍAS CALENDARIOS CONTABILIZADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE FIRMADA EL ACTA DE INICIO DE EJECUCION DEL PROYECTO	SEXTO PAGO 9%

IX. COSTO REFERENCIAL Y FORMA DE PAGO

9.1. Costo del Estudio

El costo total de la supervisión asciende a S/. 1, 141,934.33 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO con 33/100 Nuevos Soles), el cual considera todos los costos necesarios e impuesto de Ley.

9.2. Forma de Pago

El sistema de contratación del Servicio de Supervisión será a SUMA ALZADA

El monto de los servicios será cancelado mediante valorizaciones mensuales que correspondan al AVANCE ECONÓMICO del Proyecto.

Las valorizaciones de EL SUPERVISOR, serán respaldadas por los productos establecidos y que entregue.

El pago se realizará previa conformidad del Área Usuaria del Proyecto. La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días hábiles de presentado el producto y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días hábiles, luego de otorgada la conformidad.

9.3. Duración

El tiempo requerido para efectuar el Servicio de Supervisión del Proyecto, ha sido estimado en 1,005 días calendarios.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación¹ son los siguientes:

A	CAPACIDAD LEGAL – OBLIGATORIO	
A.1	REPRESENTACIÓN	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio. • Promesa de consorcio con firmas legalizadas², en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas. • Promesa de consorcio con firmas legalizadas.
A.2	HABILITACIÓN	<p><u>REQUISITO 1:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar Inscrito en el RNP Capítulo de Servicios. <p><u>Acreditación:</u> Constancia Simple o documento de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de Servicios.</p> <p><u>IMPORTANTE</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito



[Handwritten signature]

¹ La Entidad Pública puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

² En caso de presentarse en consorcio.

	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.
	<p>Requisito:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesional de Ingeniería Civil. Titulado y Colegiado • Experiencia general no menor de 3 años en el ejercicio profesional, contabilizados a partir del título. • Experiencia mínima de 02 años en el cargo de supervisor en proyectos de inversión pública en general.
	<p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La experiencia de todo el personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. • Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría. <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los estudios de Pre Inversión e Inversión en los sectores de salud y/o nutrición o protección social o seguridad vecinal y comunal.</p>

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR – OPCIONAL	
C.1	FACTURACIÓN	<p>Requisito:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1'000,000.00 (Un millón con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de Diez (10) años a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes : servicios de SUPERVISIÓN y/o EJECUCIÓN de proyectos públicos o privados de por lo menos 03 proyectos entre los sectores de Salud y/o Nutrición y/o Protección social y/o proyectos relacionados a desarrollo infantil y/o viviendas saludables</p> <p>Acreditación: Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, además deberá de acompañarse la copia del voucher de depósito del pago en Entidad del Sistema Bancario y Financiero Nacional o Papeleta de depósito o reporte de estado de cuenta o comprobante de retención o detracción), correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo</p>

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Se **debe** establecer al menos unos de los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. METODOLOGÍA PROPUESTA</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, debiendo desarrollar y presentar la metodología de trabajo para el desarrollo del servicio el cual debe de contemplar mecanismos de control, recursos a emplear y medición del tiempo para garantizar la ejecución del servicio en el plazo previsto.</p> <p>Se debe de incluir los diagramas que permitan a la vez de una descripción pormenorizada.</p> <p>Se otorga el máximo puntaje al postor que presente lo siguiente :</p> <ol style="list-style-type: none"> Programación Gantt o PERT CPM. Utilización de recurso y personal. Matriz de asignación de responsabilidades. <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>[10] puntos</p> <p>Presenta metodología que sustenta la propuesta [10] puntos</p> <p>No presenta metodología que sustente la propuesta 0 puntos</p>
<p>B. CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA:</p> <p><u>Jefe de Supervisión.</u> <u>Criterio:</u> Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como Jefe de Supervisión, considerándose los siguientes niveles:</p> <p>NIVEL 1: Contar con estudios de maestría en Salud Pública y/o Gestión Pública.</p> <p>NIVEL 2: Contar con Cursos de Especialización en Salud Pública.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditarán con copia simple de títulos, constancias, certificados, u otros documentos.</p> <p>B.1.2 CAPACITACIÓN:</p> <p>A) Jefe de Supervisión.</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal propuesto como Especialista en Salud, en Gestión de Programas Sociales Alimentario-Nutricionales y/o Educación Sanitaria.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>[80] puntos</p> <p>Cumple con NIVEL 1 : [20] puntos</p> <p>Cumple con NIVEL 2 : [10] puntos</p> <p>Más de 250 horas lectivas: [12] puntos</p> <p>Más de [200] hasta [250] horas: [10] puntos</p> <p>Más de [150] hasta [200] horas: [08] puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>mínimamente: Metodología de Gestión de Riesgos, Roles y Responsabilidades, Presupuesto asignado, calendario para estas actividades, formatos de los informes y descripción de como se realizará el seguimiento. Asimismo, contiene las categorías en las que la organización clasifica los riesgos, las definiciones de probabilidad e impacto.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente el plan de riesgos propuesto.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁴

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

000072

fecha 03 de marzo del 2016 donde la Empresa Nestlé Perú S.A. otorga su conformidad para asumir el financiamiento de la contratación de la Entidad Privada Supervisora para EL PROYECTO, con cargo a que éste costo sea reconocido en el CIPRL que se emita al concluir el citado proyecto conforme lo señalado en los artículos 23° y 36° del Decreto Supremo N° 409-2015-EF.

En este sentido la Empresa Nestlé Perú S.A. deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor de la Entidad Privada Supervisora en la forma y oportunidad en pagos parciales, de acuerdo a valorizaciones mensuales que correspondan al AVANCE ECONÓMICO Y FÍSICO del Proyecto, de la siguiente manera:

PRODUCTO	CONTENIDO	PAGOS
PRIMERO	<ul style="list-style-type: none"> - ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO. - INFORMES MENSUALES (DOS). - VALORIZACIONES MENSUALES (DOS). - I INFORME TRIMESTRAL. - I VALORIZACIÓN ACUMULADA TRIMESTRAL - INFORME COYUNTURAL Y/O PRONUNCIAMIENTO (DE SER EL CASO). - INFORME PARA EMISIÓN DE CIPRL (ENMARcado EN LA LEY N° 29230) - LIQUIDACIONES PARCIALES TRIMESTRALES, EN COORDINACIÓN CON EL EJECUTOR DEL PROYECTO. 	PRIMER PAGO 9%
SEGUNDO	<ul style="list-style-type: none"> - INFORMES MENSUALES (DOS). - VALORIZACIONES MENSUALES (DOS) - II INFORME TRIMESTRAL. - II VALORIZACIÓN ACUMULADA TRIMESTRAL . - INFORME COYUNTURAL Y/O PRONUNCIAMIENTO (DE SER EL CASO). - INFORME PARA EMISIÓN DE CIPRL (ENMARcado EN LA LEY N° 29230) - LIQUIDACIONES PARCIALES TRIMESTRALES, EN COORDINACIÓN CON EL EJECUTOR DEL PROYECTO RESPECTO DEL AVANCE DEL PROYECTO. 	SEGUNDO PAGO 9%
TERCERO	<ul style="list-style-type: none"> - INFORMES MENSUALES (DOS). - VALORIZACIONES MENSUALES (DOS) - III INFORME TRIMESTRAL. - III VALORIZACIÓN ACUMULADA TRIMESTRAL - INFORME COYUNTURAL Y/O PRONUNCIAMIENTO (DE SER EL CASO). - INFORME PARA EMISIÓN DE CIPRL (ENMARcado EN LA LEY N° 29230) - LIQUIDACIONES PARCIALES TRIMESTRALES, EN COORDINACIÓN CON EL EJECUTOR DEL PROYECTO RESPECTO DEL AVANCE DEL PROYECTO. 	TERCER PAGO 9%
CUARTO	<ul style="list-style-type: none"> - INFORMES MENSUALES (DOS). - VALORIZACIONES MENSUALES (DOS) - IV INFORME TRIMESTRAL. - IV VALORIZACIÓN ACUMULADA TRIMESTRAL - INFORME COYUNTURAL Y/O PRONUNCIAMIENTO (DE SER EL CASO). - INFORME PARA EMISIÓN DE CIPRL (ENMARcado EN LA LEY N° 29230) - LIQUIDACIONES PARCIALES TRIMESTRALES, EN COORDINACIÓN CON EL EJECUTOR DEL PROYECTO RESPECTO DEL AVANCE DEL PROYECTO. 	CUARTO PAGO 9%
QUINTO	<ul style="list-style-type: none"> - INFORMES MENSUALES (DOS). - VALORIZACIONES MENSUALES (DOS) - V INFORME TRIMESTRAL. - V VALORIZACIÓN ACUMULADA TRIMESTRAL - INFORME COYUNTURAL Y/O PRONUNCIAMIENTO (DE SER EL CASO). - INFORME PARA EMISIÓN DE CIPRL (ENMARcado EN LA LEY N° 29230) - LIQUIDACIONES PARCIALES TRIMESTRALES, EN COORDINACIÓN CON EL EJECUTOR DEL PROYECTO RESPECTO DEL AVANCE DEL PROYECTO. 	QUINTO PAGO 9%
SEXTO	<ul style="list-style-type: none"> - INFORMES MENSUALES (DOS). - VALORIZACIONES MENSUALES (DOS) - VI INFORME TRIMESTRAL. - VI VALORIZACIÓN ACUMULADA TRIMESTRAL - INFORME COYUNTURAL Y/O PRONUNCIAMIENTO (DE SER EL CASO). - INFORME PARA EMISIÓN DE CIPRL (ENMARcado EN LA LEY N° 29230) - LIQUIDACIONES PARCIALES TRIMESTRALES, EN COORDINACIÓN CON EL EJECUTOR DEL PROYECTO RESPECTO DEL AVANCE DEL PROYECTO. 	SEXTO PAGO 9%
SETIMO	<ul style="list-style-type: none"> - INFORMES MENSUALES (DOS). - VALORIZACIONES MENSUALES (DOS) - VII INFORME TRIMESTRAL. - VII VALORIZACIÓN ACUMULADA TRIMESTRAL - INFORME COYUNTURAL Y/O PRONUNCIAMIENTO (DE SER EL CASO). - INFORME PARA EMISIÓN DE CIPRL (ENMARcado EN LA LEY N° 29230) 	SETIMO PAGO 9%

haberse presentado el informe Valorizado, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, a fin que la Empresa Privada cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes, sin posibilidad de cuestionamiento alguno.

[En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio].

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de Mil Cinco (1005) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Iniciación de Ejecución del Proyecto, entre el Gobierno Regional Cajamarca, la Empresa Nestlé Perú S.A. y la Empresa Privada Supervisora.

Los servicios de supervisión materia de este Contrato serán prestados hasta el plazo previsto para su culminación, el cual debe ser, como mínimo, hasta que se concluya con el acto de recepción total del proyecto.

IMPORTANTE:

- a) De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora¹⁶ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD PÚBLICA, por el concepto, importe y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁷: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD PÚBLICA puede solicitar la ejecución de las garantías cuando LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula conforme a los Términos fijados en el Capítulo III de las Bases y será otorgada por el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Cajamarca que otorgará la Conformidad de Recepción.

¹⁶ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

¹⁷ La garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de la Entidad Privada Supervisora contratada.
De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

IMPORTANTE:

- *De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF y, de ser el caso, aplicando el marco normativo supletorio que prevé la Quinta Disposición Complementaria y Final del Reglamento, en tanto no se contraponga a la naturaleza, objeto y finalidad del presente contrato y el mecanismo de obras por impuestos, bajo el cual se celebra.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de acciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

Además, **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** y **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obligan a otorgar la conformidad de calidad y la conformidad recepción respectivamente, respecto del proyecto y de sus avances, conforme a los documentos estandarizados aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley N°29230 y su Reglamento, en las resoluciones y/o directivas que emita el MEF y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y disposiciones sustitutorias, y demás normas de derecho privado.

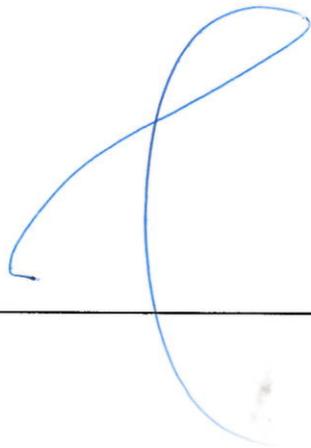
CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, podrán ser resueltas, en lo posible, por trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

En caso no prospere el trato directo, cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar un arbitraje de derecho en una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Contrato, dentro del plazo de caducidad previsto por Ley.

¹⁸ Se establecerá la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del..... debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

ANEXOS



ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2016-GR.CAJ/CEPRI-GRDS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2016-GR.CAJ/CEPRI-GRDS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una oferta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2016-GR.CAJ/CEPRI-GRDS**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones).

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para perfeccionar el contrato correspondiente con la Entidad Pública [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% ¹⁹ de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% ²⁰ de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

IMPORTANTE:

- Esta declaración debe ser con firmas legalizadas de los integrantes del consorcio.

¹⁹ El porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
²⁰ El porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2016-GR.CAJ/CEPRI-GRDS
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO Y/O ESPECIALIDAD	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO DE LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

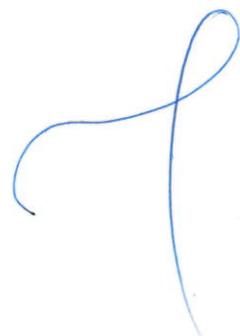
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2016-GR.CAJ/CEPRI-GRDS - PRIMERA CONVOCATORIA - PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²¹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
...								
20								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda




ANEXO N° 09

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ ESPECIAL – LEY N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2016-GR.CAJ/CEPRI-GRDS - PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁴] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

[CONSIGNAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y/O CAPACITACIONES SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

²⁴ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

**FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y
OBSERVACIONES**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]